

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Villarroya de la Sierra y Calatayud (V-1.557).

Don Luis Martínez Romeo solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Villarroya de la Sierra y Calatayud (V-1.557), en favor de la Sociedad Mercantil «Hermanos Martínez, Compañía Colectiva Irregular», y esta Dirección General, en fecha 29 de febrero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad Mercantil «Hermanos Martínez, Compañía Colectiva Irregular», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.417-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Altos de Sauzal y La Laguna (V-846).

Doña Rosario Rodríguez Lara solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Altos de Sauzal y La Laguna (V-846), en favor de don Vicente Martín Hernández, y esta Dirección General, en fecha 17 de enero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Vicente Martín Hernández en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.418-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Guitiriz y Santa Marta de Ortigueira (V-730).

La «Empresa Gude, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Guitiriz y Santa Marta de Ortigueira (V-730) en favor de don Eugenio Muñios Trascancos, y esta Dirección General, en fecha 21 de mayo de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Eugenio Muñios Trascancos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.419-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «Zona del Canal del Cinca. Plan Coordinado. Camino C-IX-1.º-3. Primeros adicionales. Término municipal de Selgua (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca), para el día 16 de diciembre de 1968 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde

del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.316-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Epifanio Malo Clarimón. Fincas: Situación, Eras Altas; cultivo, solar, cereal seco.

Finca número 2.—Propietario: Francisco Salinas Sarramia. Fincas: Situación, Eras Altas; cultivo, solar.

Finca número 3.—Propietario: Dionisio Vidal Torres. Fincas: Situación, Eras Altas; cultivo, solar.

Finca número 4.—Propietario: Martina Bescós García. Fincas: Situación, Eras Altas; cultivo, cereal seco, solar.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «Embalse de El Grado. Camino de servicio de la margen izquierda. Término municipal de El Grado (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de El Grado, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de El Grado (Huesca), para el día 5 de diciembre de 1968 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.315-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: José María Peirón. Fincas: Situación, El Carrascal; cultivo, monte bajo.

Finca número 2.—Propietario: Sociedad de Vecinos. Fincas: Situación, El Carrascal; cultivo, monte bajo.

Finca número 3.—Propietario: José María Cama. Fincas: Situación, El Carrascal; cultivo, olivar seco.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «Zona del Canal del Cinca. Plan Coordinado. Acequias: A-1-a y A-1-b, A-1-b-1. Camino de acceso a la acequia A-1-b. Término municipal de El Grado (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de El Grado (Huesca) para el día 5 de diciembre de 1968, y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.313-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Finca s	
		Situación	Cultivo
<i>Acequia A-1-a</i>			
1	Manuel Pueyo	Viaciallas	Viña secano y erial pastos.
2	Juan Antonio Lacambra	Idem	Erial pastos.
3	Angel Tobeña Cardiel	Idem	Monte bajo y viña secano.
4	Francisco Santaliestra	Chuma	Monte bajo.
5	Jose Labazuy	Idem	Viña secano.
6	Pedro Labrid	Idem	Olivar secano.
7	Segundo Valdovinos	Idem	Idem.
8	Joaquín Laplana	Idem	Idem.
9	Julián Ferrando	Idem	Idem.
10	Rafael Blanco	Idem	Monte bajo.
11	Julián Pallás	Idem	Viña secano y monte bajo.
12	Vicente Obis	Idem	Idem id.
13	José Obis	Idem	Olivar secano y cereal secano.
14	José Baldellou	Idem	Monte bajo y viña secano.
15	Blas Ferrando	Idem	Viña secano.
16	Joaquín Salinas	Idem	Olivar secano.
17	Francisco Bistué Araguas	Idem	Viña secano.
18	Miguel Durán	Idem	Idem.
19	Cándida Sarrablo	Idem	Monte bajo.
<i>Acequia A-1-b</i>			
1	Francisco Llanas	La Refondonada	Monte bajo.
2	José Gudel	Idem	Olivar secano.
3	José Bestué	Idem	Monte bajo.
4	José Sopena	Idem	Idem.
5	José Miranda	Idem	Idem.
6	Agustín Mañané	Idem	Idem.
7	Antonio Olivera	Idem	Idem.
8	Lorenzo Otto Calvo	Idem	Monte bajo, olivar secano y viña.
9	José María Olivera	Idem	Viña secano.
10	Juan Manuel Santaliestra Coscojuela	Idem	Cereal secano.
11	José María Pascán	Idem	Idem.
12	Francisco Sorribas	Idem	Olivar secano.
13	Arturo Bestué	Idem	Idem.
14	José María Pascán	Idem	Idem.
15	José Bestué	Idem	Almendo y monte bajo.
16	Joaquín Coscojuela Labad	Idem	Monte bajo.
17	Francisco Otto	Chinestral	Monte bajo y almendros.
<i>Acequia A-1-b-1</i>			
1	Pascual Jiménez	San Vicente	Cereal secano.
2	Luisa Plana	Idem	Monte bajo.
3	Cristina Llanas	Idem	Idem.
4	José María Bestué	Idem	Idem.
5	José Campo	Idem	Monte bajo y olivar secano.
6	María Luisa Valdovinos Valdovinos	Idem	Cereal, viña y olivar secano.
7	José Pascou	Idem	Cereal secano.
8	María Luisa Valdovinos Valdovinos	Idem	Idem.
9	Antonio Muzás Cama	Idem	Monte bajo y olivar secano.
<i>Camino de acceso a la acequia A-1-b</i>			
1	Antonio Llanas	Silviana	Olivar secano.
2	Francisco Llanas	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Desecación, saneamiento y colmatación de lagunas y marismas del río Barbate. Canal colector del Este (túnel y tramo de Marismas)». Término municipal de Barbate de Franco (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 138-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 13 de julio de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de julio de 1968 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 2 de julio de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate de Franco, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—6.237-E.